

ANEXO II.

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2019 EXPEDIENTE N° 500-000274-19

SERVICIO: MANTENIMIENTO DEL ÁREA VERDE, SISTEMA DE RIEGO Y LIMPIEZA DEL AUTÓDROMO EL VILICUM

ARTÍCULO 1°: OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego, establece las Condiciones Particulares para el llamado a Licitación Pública por SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ÁREA VERDE, SISTEMA DE RIEGO Y LIMPIEZA DEL AUTÓDROMO EL VILICUM.

ARTÍCULO 2°: NORMATIVA APLICABLE – ORDEN DE PRELACIÓN

Serán de aplicación las siguientes normas legales: Ley Provincial 55 – I - y modificatorias (Ley de Contabilidad) y sus Decretos Reglamentarios; Ley Provincial 135 – A - de Procedimiento Administrativo; Ley provincial 643 – A -, Artículo 17° - Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A.; Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes; Contrato; Circulares Modificadorias y/o Aclaratorias; Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto N° 1764-MOSPyMA-2000, Pliego Particular de Bases y Condiciones; Especificaciones Técnicas Particulares y Anexo IV.

ARTÍCULO 3°: DENOMINACIONES

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, y la documentación de la contratación, se interpretarán de la siguiente manera:

COMITENTE: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Dirección Provincial de Espacios Verdes

PROPONENTE: Persona física o jurídica que formule oferta, presentando los documentos requeridos en este Pliego Particular de Bases y Condiciones.

ADJUDICATARIO: El Proponente al que se le haya notificado la adjudicación, y hasta el momento de la firma del Contrato.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscrito el Contrato respectivo y a partir de que el mismo adquiera validez legal

INSPECTOR/ES: El/los Representante/s de la Dirección Provincial de Espacios Verdes dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, que tiene a su cargo el control y vigilancia directa del servicio.

REPRESENTANTE: La persona Representante del Contratista, encargado de la conducción técnica.

DÍAS: Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza.

PROPUESTA: Los documentos de la oferta técnico-económica, presentados en tiempo y forma, con precios básicos vigentes al mes de apertura de las propuestas.

PLIEGO: El conjunto de la documentación constituida por:

- Pliego General de Bases y Condiciones.
- Pliego Particular de Condiciones.
- Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Anexo IV.

Asimismo, integrarán el Pliego todas las circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes.

ARTÍCULO 4º: RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO

El servicio objeto de esta Licitación Pública será atendido con recursos propios del Comitente conforme el procedimiento establecido por la ley de contabilidad en vigencia, o cualquiera que en el futuro la modifique o sustituya, mediante la tramitación correspondiente de las respectivas facturas, previo a lo cual el personal de Inspección deberá certificar las tareas realizadas dentro de los diez días de realizado el servicio, donde se refleje el cumplimiento del Cronograma de Tareas que se mencionan en el **ANEXO III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**. El Ente Pagador será la Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO 5º: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La prestación del servicio será por 12 meses corridos a contar de la suscripción del contrato que operará a partir del 01 de Julio de 2019 hasta el 30 de Junio de 2020 inclusive, con una opción a prórroga por 12 meses más con el consentimiento de ambas partes, notificándose con una antelación no menor de 30 días corridos a la finalización del contrato. Para el supuesto de renovación, se establece que el presupuesto para el nuevo periodo de contratación será fijado de común acuerdo entre las partes, teniendo como tope el 30% del monto contractual según surjan estudios de mayores costos.

ARTÍCULO 6º: PERSONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS

La contratista deberá contar con un mínimo de 4 personas trabajando en el Autódromo del Villicum de forma permanente, cumpliendo jornadas de trabajo de 8 horas por persona para desarrollar en tiempo y forma las tareas que se detallan en el Anexo III. Además de esta cantidad de personal para el cumplimiento de los trabajos diarios la contratista deberá contar con la posibilidad de disponer de personal adicional para afrontar los trabajos específicos y los detalles que los eventos requieran. Como personal adicional se establecerá una cuadrilla de 4 personas trabajando 8h diarias, durante 3 días, ya sea previo o posterior al evento para dejar en excelentes condiciones el predio. Por último, la empresa deberá contar con un Ing. Agrónomo con experiencia comprobable en Espacios Verdes y Sistemas de Riego, como representante técnico de la empresa y responsable del desempeño de las tareas.

ARTÍCULO 7º: SEGUROS

La Contratista deberá asegurar en una ART, por su exclusiva cuenta y contra los riesgos de accidentes de trabajo a todo el personal permanente o transitorio de la Empresa. Cuando la sede de la Compañía Aseguradora no esté en jurisdicción de la Provincia de San Juan las pólizas deberán ser legalizadas por Escribano Público, cuya firma será certificada por el respectivo Colegio de Escribanos del lugar de emisión.

Las Compañías Aseguradoras tendrán que constituir domicilio en la Ciudad de San Juan, someterse a los Tribunales Ordinarios de la misma, renunciar al beneficio de excusión y división, como así también a cualquier Fuero o Jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle.

Las Compañías Aseguradoras deberán estar autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

DETALLE DE SEGUROS

Seguros del Personal de la Empresa:

Toda persona que se desempeñe en el servicio, pertenezca o no a la Contratista, deberá estar asegurada contra los riesgos de accidentes de trabajo, en Compañía Argentina autorizada, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 24.557, Decreto n° 911/96 y Resolución N° 51/97 y 35/98, o de toda otra norma legal que en el futuro las reemplace o modifique.

Dicha póliza deberá cubrir los siguientes aspectos: indemnización por muerte, incapacidad total o permanente, incapacidad parcial y permanente, incapacidad temporal, asistencia médica, farmacéutica, gastos sanatoriales y aparatos de prótesis y ortopedia.

La póliza de referencia deberá ser acompañada con el comprobante de pago de la prima, para la correspondiente aprobación por parte del Comitente.

Se admitirán las pólizas con los riesgos que actualmente cubren las compañías aseguradoras, el resto de los riesgos detallados en este artículo, será cubierto por la Contratista, mediante la presentación de contratos o convenios con sanatorios y/o farmacias.

La Contratista debe acompañar listado de personal, el cual irá incluido en la póliza. En caso de producirse bajas e incorporaciones, deberá informarse a la Compañía de Seguros, en los términos que indica la Ley.

Mensualmente la Contratista comunicará a la Inspección, el movimiento del personal que pudiera producirse, adjuntando los anexos correspondientes a la póliza original.

Seguro por daños a personas y propiedades:

La Contratista deberá presentar una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, por los daños y/o lesiones que pudieran ser ocasionados a terceras personas y/o propiedades de terceros con motivo de la ejecución de los trabajos, por un monto de Pesos un millón quinientos mil con 00/100 (\$1.500.000,00) por persona y/o unidad afectada.

Todas las pólizas exigidas por este pliego deberán ser presentadas una vez notificada la norma legal de adjudicación y antes del acta de inicio de los trabajos y aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y Organismos competentes en la materia.

ARTÍCULO 8º: INCUMPLIMIENTO.

El no cumplimiento por parte de “LA CONTRATISTA” de las exigencias legales, formales, plazos y demás recaudos establecidos en el contrato, hará incurrir a “LA CONTRATISTA” en mora automática, pudiendo “EL COMITENTE” intimar al cumplimiento, y en el hipotético caso de que “LA CONTRATISTA” no cumpla con lo solicitado, “EL COMITENTE” podrá rescindir el presente contrato. La rescisión del Contrato por dichas causas acarreará la pérdida de la Garantía de Adjudicación.

ARTÍCULO 9º: MULTAS

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato o del presente o de la ley, será advertida por Nota a la Contratista por la Inspección, con indicaciones del plazo de cumplimiento. La desobediencia dará derecho a aplicar una multa diaria de entre el uno por ciento (1%) y cinco por ciento (5%) del canon mensual, desde que se detectó el incumplimiento y hasta tanto se acredite que se procedió a subsanar el incumplimiento; la misma será aplicada por acto formal administrativo a dictarse por la autoridad de aplicación, y se descontará del canon a abonar al mes que corresponde el incumplimiento.

En el supuesto de producirse el incumpliendo de las tareas durante tres meses consecutivos o cuatro meses alternados, el comitente tendrá la potestad de rescindir el contrato por causa de la Contratista.

El atraso no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido la contratista advertencia o comunicación de la inspección sobre la lentitud de la marcha de los trabajos.

Todo pedido de prórroga, así como cualquier otra medida que implique modificación sustancial del contrato suscripto, será resuelto por la autoridad competente previo informe de la inspección del servicio.

ARTÍCULO 10º: PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 28/100 (\$ 7.707.588,28) a abonar por el periodo de contratación debiendo dividirse por la cantidad de 12 meses de duración del contrato a los fines de determinar el canon mensual.

ARTÍCULO 11º: CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES.

Los Proponentes deberán conocer y aceptar los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la presente Licitación, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO 12º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El Servicio que se licita se contratará por el sistema de pagos periódicos mensuales, contra la presentación de facturas y la previa verificación de cumplimiento de los trabajos por parte de la Inspección. Para la correspondiente certificación la contratista deberá presentar un informe mensual con los trabajos realizados, adjuntando 6 tomas fotográficas tamaño 12 x 18 a color.

Además para poder completar la certificación deberá presentar mensualmente:

1. Un informe mensual de los trabajos realizados. (desde 1ro al 5to día hábil del mes siguiente)
2. En el caso que la Inspección lo disponga, una nómina del personal afectado al servicio de mantenimiento con nombre, D.N.I., categoría y función que desempeña en un plazo no mayor a 48hs.

ARTICULO 13º: CONSULTAS Y ACLARACIONES.

El plazo para formular consultas o aclaraciones, se fija en hasta cuatro (04) días hábiles antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

Dichas consultas deberán formularse por escrito al Comitente, respondiendo ésta de la misma manera hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de apertura. Asimismo, el Comitente, si lo considera necesario y dentro de los plazos establecidos anteriormente, podrá remitir a quienes hayan adquirido el Pliego, las aclaraciones que estime.

Las consultas, sus respuestas y sus aclaraciones, que integrarán la documentación del Pliego, no constituyen causal para extender el plazo establecido para la presentación de las Propuestas.

ARTÍCULO 14°: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La presentación se admitirá hasta el día y hora indicados en el llamado para el Acto de Apertura de los Sobres. La documentación presentada después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir.

Los Proponentes deben examinar cuidadosamente el Pliego General y Particular de Bases y Condiciones y no omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado. Esta omisión o la comprobación de que cualquier información proporcionada por un Proponente no es correcta, veraz y completa, motivará la aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.

ARTÍCULO 15°: DOCUMENTACIÓN

Además de las Especificaciones Técnicas y los requisitos solicitados en el Anexo I, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado de cumplimiento Fiscal emitido por Dirección General de Rentas (la no presentación del mismo será causal de rechazo automático).
- Certificado Banco San Juan Residual.
- Certificado de Destinatario de Pagos.
- Pago autónomo: Personas Físicas tres últimos periodos vencidos, Personas Jurídicas tres últimos periodos vencidos del Presidente o Representante Legal (la no presentación del mismo será causal de rechazo automático).
- Garantía de Oferta: en caso que el monto del Pagare supere los \$ 300 deberá estar avalado y aforado (la no presentación del mismo será causal de rechazo automático).
- Garantía de Oferta: en caso de tratarse de Pagarés, se deberá adjuntar una Constancia de inscripción de AFIP y Certificado de Destinatario de Pagos del avalista.
- Certificado de visita en el Autódromo Villicum emitido por la Dirección Provincial de Espacios Verdes para reconocimiento de las tareas a realizar (la no presentación del mismo será causal de rechazo automático).
- Antecedentes de trabajos de similares características ejecutados y/o en ejecución, (públicos y/o privados) durante los últimos 2 años calendario.

Las ofertas se recibirán en la Dirección Provincial de Espacios Verdes hasta la hora fijada para el comienzo de la apertura según Edicto y/o Invitación.

Valor del pliego: Gratuito.

ANEXO III.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES **LICITACIÓN PÚBLICA N°05/2019 EXPEDIENTE N° 500-000274-19**

SERVICIO: MANTENIMIENTO DEL ÁREA VERDE, SISTEMA DE RIEGO Y LIMPIEZA DEL AUTÓDROMO EL VILICUM

ARTÍCULO 1°: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

La contratista deberá responder a todas las tareas de mantenimiento explicitadas en el presente pliego, respetando estrictamente los tiempos y formas de los trabajos, contribuyendo constantemente a lograr mejoras en este predio durante su contrato. Personal de la Inspección de la Dirección Provincial de Espacios Verdes estará a cargo de evaluar el desempeño y el cumplimiento del contrato.

La Contratista estará obligada a ejecutar los trabajos contratados de tal manera que, a juicio del Comitente, los diferentes rubros resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en el presente Pliego, especificaciones y documentos del Contrato y de acuerdo, en todos los casos, a las exigencias mínimas necesarias que deben reunir los trabajos contratados.

La contratista deberá proveer a todos sus empleados uniformes con la correspondiente identificación, que cumplan con todas las medidas de seguridad establecidas en las leyes vigentes (ropa de trabajo adecuada para cada tarea en particular) y todos los elementos necesarios para el correcto desempeño de sus funciones incluyendo equipos de comunicación para encargados.

Se deberá prestar especial atención en situaciones como: eventos climáticos adversos (vientos, tormentas eléctricas, lluvias importantes y/o cualquier otro hecho trascendente), vandalismos, incendios, cortes de luz, etc. Ante un hecho de estas características el personal deberá informar inmediatamente a los organismos correspondientes y actuar en consecuencia solucionando los inconvenientes ocasionados.

ARTÍCULO 2°: DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL ÁREA VERDE, SISTEMA DE RIEGO Y LIMPIEZA DEL AUTÓDROMO EL VILICUM.

ÍTEM N° 1-1: SIEGA, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE LA CARPETA VERDE

Se considera “carpeta verde” a la cubierta de plantas herbáceas cespitosas que tapizan el suelo. Cualquier especie herbácea espontánea y no cespitosa en el tapiz, será considerada como maleza.

La empresa deberá contar con segadoras-recolectoras autopropulsadas, equipadas con cubiertas “parqueras” o flotantes; no con tacos “tipo agrícolas” u otras que compacten el suelo, ya que el suelo húmedo y permanentemente regado es muy susceptible a la

compactación y pérdida de porosidad. Las orillas de la carpeta verde se cortarán con motoguadaña, exigiendo que la altura del césped coincida con la altura de pista de carrera. La metodología de trabajo exigirá que la desmalezadora trabaje en conjunto con los tractores, para ir dejando los sectores prolijos, sin desfasaje entre el trabajo de corte general y corte de orillas. No se admitirán los restos de la siega en la carpeta verde, por lo que la recolección y eliminación de los mismos deberá realizarse inmediatamente posterior a la siega. Donde no sea posible el uso de la máquina segadora-barredora, la retirada del producto de la siega se hará con herramientas de mano o sopladoras.

La frecuencia de corte será la necesaria para que el césped se vea prolijo y parejo de forma permanente, exigiendo que se mantenga con una altura máxima de 7 cm. Esta altura de corte podrá variar en función de algún requerimiento específico de algunos de los eventos deportivos que así lo puedan solicitar. Las cuchillas deberán ser reguladas de manera que se respete la altura de corte especificada por la DEVP, exigiendo que las cuchillas permanezcan bien afiladas.

Se exigirá un control estricto de las malezas sobre la carpeta cespitosa, por medios mecánicos y/o con herbicidas. La empresa deberá velar por la mejora constante del césped, eliminando en su totalidad las malezas que perjudiquen la estética y funcionalidad de esa carpeta verde.

La escarda química se hará por aplicación de herbicida selectivo que no dañe el césped. La eficacia de los herbicidas selectivos para malezas anuales de hoja ancha suele ser mucho mayor si se aplican con la maleza en estado de plántula. La Contratista y su Representante Técnico son responsables de vigilar el nacimiento de las malas hierbas para que sus controles sean oportunos, más económico y redunde en un mejor aspecto de la carpeta verde. Cualquier deterioro que se produzca sobre la misma, ya sea en el marco de un evento deportivo o un evento climático deberá ser remediado a la brevedad.

ÍTEM N° 1-2: SIEMBRA PRIMAVERAL

La siembra primaveral deberá realizarse en los meses de agosto y setiembre en una superficie de 20000 m², en lugares donde la carpeta verde no exista, esté desgastada o muy rala, y en consenso con la Inspección de la DPEV. Los tiempos deberán ser respetados de forma estricta cumpliendo la superficie establecida.

El trabajo de siembra se realizará de la siguiente forma: Se deberá remover el suelo hasta una profundidad de 15 cm (*), se eliminarán raíces, piedras y cualquier otro objeto extraño; luego se nivelará el terreno para que no existan montículos, pozos o depresiones; luego se esparcirá uniformemente 15 gr/m² de semilla de la especie *Cynodon dactylon*, teniendo la DPEV la decisión de modificar esa densidad de siembra según diferentes situaciones. Luego se hará un rastrillado suave, o se cubrirá con tierra y estiércol, de modo que la semilla quede enterrada a no más de 0,5 cm de profundidad y se regará de forma que el agua no arrastre suelo ni semilla.

La primera siega se hará cuando la “Bermuda” alcance los 7 cm de altura con cuchillas recién afiladas o nuevas.

La empresa deberá lograr una correcta implantación del césped, de lo contrario se deberá resembrar nuevamente.

La densidad de siembra deberá ser la adecuada; y el laboreo del suelo el correcto. En los lugares con dificultades de infiltración, ya sea por capas duras o textura de suelo pesada, se removerá el suelo hasta una profundidad de 25cm y se hará la incorporación de arena y materia orgánica a fin de mejorar las condiciones físicas de ese suelo.

ÍTEM N° 2 – JARDINERÍA DE CANTEROS y REPOSICIÓN DE PLANTAS ORNAMETALES

El control de malezas en los canteros de ornamentales deberá ser estricto. Además, la empresa deberá trabajar para lograr el máximo desarrollo y pleno lucimiento de las especies ornamentales allí existentes. Se deberá cotizar para la reposición de los plantines de especies ornamentales faltantes una cantidad equivalente a 350 “Gazanias” a valor de vivero, siendo la elección y el momento de colocación de las especies decisión de la DPEV.

ÍTEM N° 3 - SISTEMA DE RIEGO.

El mantenimiento en si comprende la zona circundante a la pista que incluye carpeta verde y la zona de canteros ubicados adyacentes a los baños y la clínica del autódromo. Incluye las reparaciones de daños o desperfectos de todo el sistema de riego.

Es responsabilidad del Contratista mantener todas las instalaciones en buenas condiciones de higiene, aspecto y funcionamiento, es decir, reparar y/o cambiar materiales y/o insumos correspondientes a la estaciones de bombeo, tanto la sala ubicada en el interior del predio, como la que se encuentra en el exterior del mismo (Sala del parque industrial). Además, será la contratista quien deba garantizar el perfecto funcionamiento y/o reparación y/o cambio de insumos del sistema de riego, es decir: tuberías, aspersores, etcétera. También, deberá encargarse de la puesta a punto de las operaciones de riego, cañerías, aspersores y de todos los componentes de la red de riego, incluidos los accesorios, las cajas de válvulas y sus tapas. La contratista deberá hacerse cargo de la reposición de aspersores, toberas, caños y todo lo necesario para el correcto funcionamiento del sistema de riego. El personal de mantenimiento debe contar con herramientas de última tecnología para este tipo de trabajo.

La dirección Espacios verdes será la encargada de controlar las condiciones edilicias de las estaciones de bombeo, sus instalaciones eléctricas, estado de los equipos de bombeo como el correcto funcionamiento de los mismos.

Cuando un elemento no pueda ser reparado o a criterio de la Supervisión no convenga hacerlo, se reemplazará por uno nuevo de características y calidad iguales al original por parte de la empresa Contratista, tanto la compra y/o la reparación de la misma.

Se creará la figura de encargado de riego, este deberá presentar un informe al comienzo del mes describiendo las características del equipo, potencia de bombas, presiones normales y caudales a las cuales trabaja todo el equipo incluyendo tuberías primarias, secundarias, terciarias como así también aspersores y sistema de riego por goteo ubicado en inmediaciones de baños y clínica médica. Además, requerirá especificar lámina de

riego percibida en césped y demás especies como así también calcular la lámina ideal a aplicar de acuerdo a la evapotranspiración del cultivo (requerimientos hídricos para cada especie bajo las condiciones ideales de San Juan). Se deberá informar duración y horario de las operaciones de riego. Para evitar la rápida evaporación de agua y aumentar la eficiencia de riego se deberá programar el riego para accionarse en horarios nocturnos o en momentos del día de menor irradiación solar (amanecer y/o atardecer), si las condiciones lo permiten. En días de eventos se deberá reprogramar el riego para evitar el posible mojado del asfalto de la pista. También se programarán 2 riegos semanales en horario de mañana para controlar el funcionamiento de todo el sistema.

En las inmediaciones de baños y clínica médica se deberá regar con frecuencias y tiempos que sean los necesarios para el perfecto estado de los canteros, de acuerdo a los requerimientos hídricos de las especies implantadas en el lugar.

Además, se deberá contar con una persona, jornal completo (8 horas), de lunes a sábado y los días que fuera necesario para cumplir con las tareas de riego, reparación del sistema, recambio de aspersores, etcétera.

Se realizará una limpieza del reservorio semanalmente y también de los filtros en la toma de agua. En caso de presentarse algas dentro del reservorio se deberá remover las mismas. En caso de ser necesario, la contratista deberá instalar y/o utilizar todas las herramientas e instrumentos necesarios para la correcta limpieza del sistema de riego.

El Representante técnico tendrá la obligación de brindar toda la información a la Dirección de Espacios Verdes referida al mantenimiento y manejo del sistema de riego. La Dirección tendrá la capacidad de aprobar o rechazar dicho manejo técnico y sugerir alternativas.

ITEM N° 4: EVENTOS

La contratista deberá asegurar que el predio (carpeta verde, canteros y jardines) se encuentre en perfectas condiciones de mantenimiento y limpieza dos (2) días antes del inicio de cualquier evento programado, además deberá garantizar la limpieza de los espacios verdes, canteros y jardines durante los mismos. También deberá realizar las tareas de limpieza posteriores al evento tan rápido como sea posible, asegurando la limpieza total en un plazo máximo de tres (3) días. Queda sujeto a modificación por parte de la DPEV, la modificación de cualquiera de estos plazos.

Se deberá presupuestar en base a la realización de 6 eventos anuales.

CUIDADOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y LA PISTA DE CARRERA:

La reposición de combustible a maquinarias se hará en un lugar adecuado para ello. Queda expresamente prohibida la recarga sobre céspedes, y/o espacios con acceso al público.

El Contratista tomará todas las precauciones que sean necesarias durante la prestación de los servicios para impedir la contaminación de suelo, las acequias, canales, desagües. Se prohibirá la extracción y descarga de agua y/o lavado de máquinas, en lugares donde no esté expresamente autorizado por la Inspección. La descarga, proveniente del lavado de maquinaria, los residuos peligrosos incluidos sus envases vacíos se eliminarán de acuerdo a las normas vigentes sobre manipulaciones, transporte y disposición final especificada en la ley y en sus decretos reglamentarios, siendo el Contratista el responsable de su tratamiento adecuado para suprimir los materiales nocivos antes de su eliminación final.

En el caso de que el Contratista en forma accidental vierta, descargue o derrame cualquier combustible o productos químicos notificará inmediatamente a la Inspección, a todos los organismos jurisdiccionales correspondientes y tomará medidas para contener y eliminar el combustible o los productos químicos.

ANEXO IV.

PLANO DEL AREA A MANTENER

LICITACIÓN PUBLICA N° 05/2019 EXPEDIENTE N° 500-000274-19

SERVICIO: MANTENIMIENTO DEL ÁREA VERDE, SISTEMA DE RIEGO Y LIMPIEZA DEL AUTÓDROMO EL VILICUM

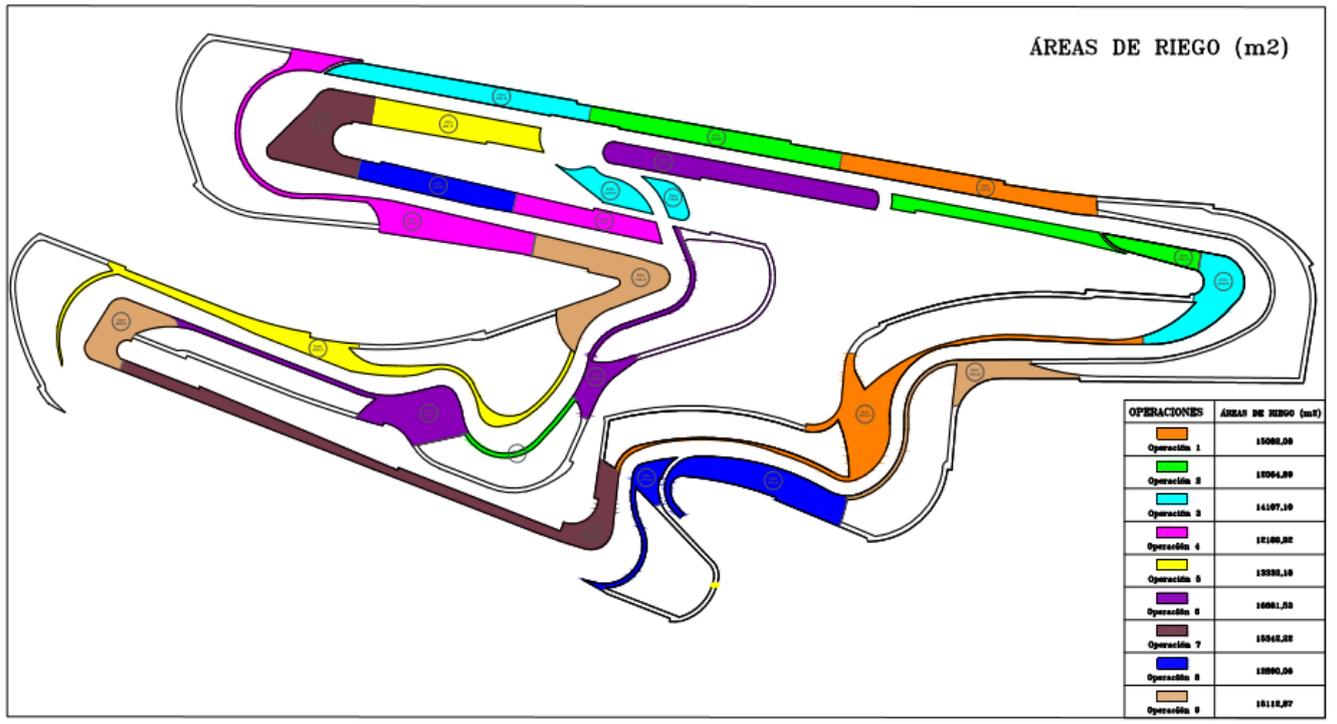


Figura 1: Espacio a mantener en el interior de la pista

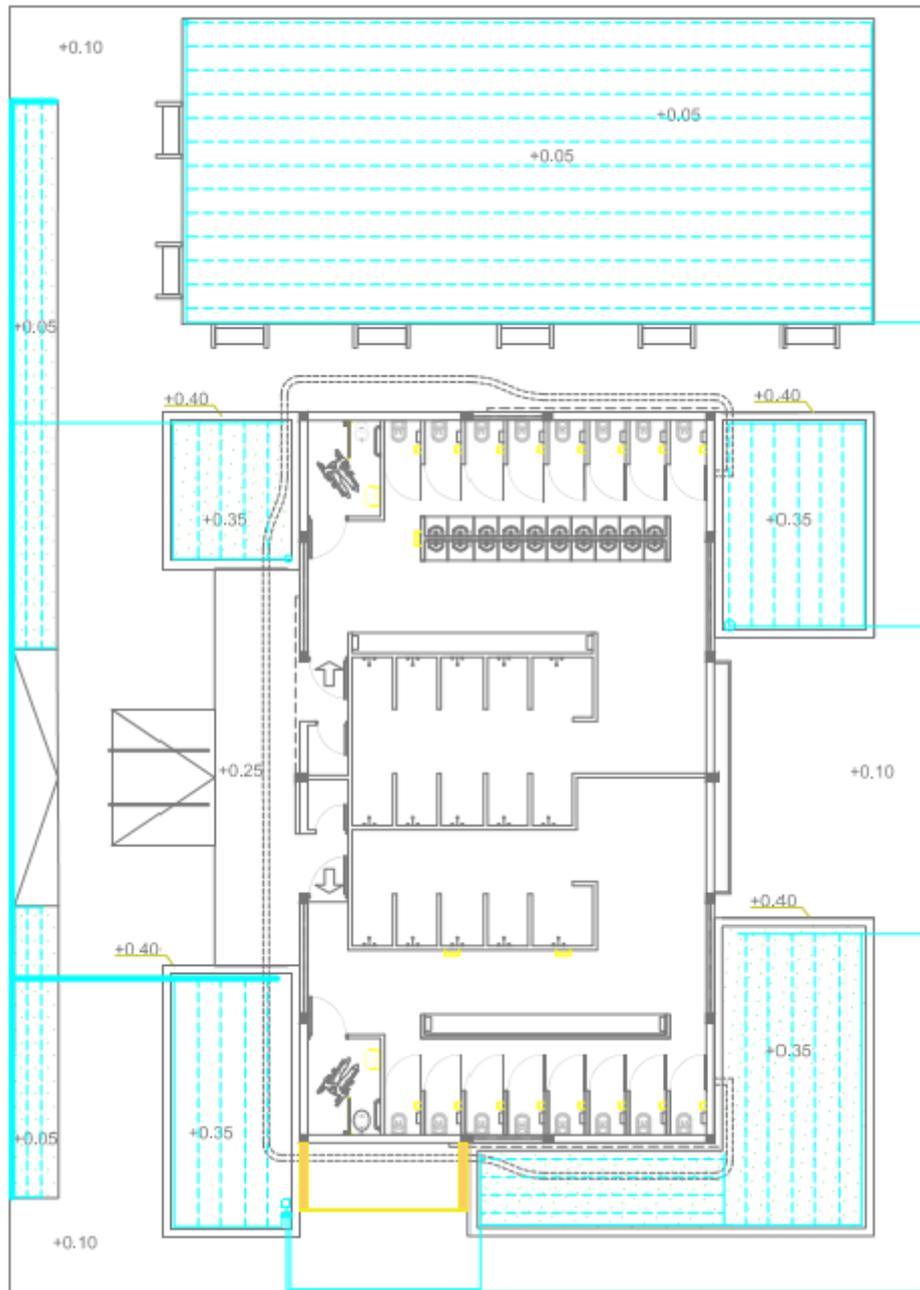


Figura 2: Canteros y Jardines a mantener en la zona de baños y clínica médica.